



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

CIRCULAR

3-2025-000291

16/12/2025 3:31:14 p.m.

1-2020

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS REGIONALES DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA.

Asunto: Precisiones institucionales frente a la Resolución No. 1-03827 del 2025 - Manual de Ropa de Trabajo del SENA.

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 1-03827 de 2025 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”*, aplica para los niveles ocupacionales Auxiliar, Técnico y Profesional.

Es importante precisar y reiterar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. 1-03827 de 2025, los empleados públicos que ya venían siendo beneficiarios del suministro de ropa de trabajo continuarán recibiendo los mismos elementos, cantidades y condiciones previamente reconocidos, en estricta observancia del principio de progresividad y de los derechos adquiridos.

En consecuencia, las disposiciones contenidas en la citada resolución no implican, en ningún caso, desmejora, supresión ni reducción de los derechos previamente reconocidos a los empleados públicos que contaban con asignación de ropa de trabajo conforme al Manual de Ropa de Trabajo anexo a la Resolución No. 1182 de 2006.

La orientación introducida mediante la mencionada resolución está dirigida exclusivamente a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Auxiliar, Técnico y Profesional que, de acuerdo con el análisis técnico de roles y funciones, no contaban previamente con asignación de ropa de trabajo, con el propósito de garantizar criterios de equidad, pertinencia funcional y protección a los riesgos que se encuentran expuestos para el ejercicio de sus funciones.

Se solicita a las Direcciones Regionales, Subdirecciones de Centro y dependencias responsables dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1-03827 de 2025, adelantando las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar, dentro del marco de sus competencias, para asegurar la correcta implementación de las medidas adoptadas.

Dirección General
Dirección Calle 57#9-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



La Secretaría General reafirma el compromiso institucional del SENA con el respeto de los derechos laborales, el fortalecimiento del clima organizacional y el cumplimiento integral de los acuerdos colectivos suscritos.

Las inquietudes sobre esta circular y el diligenciamiento de los drives serán atendidas a través del correo electrónico: ldurangoc@sena.edu.co.

Cordialmente,

MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO

MANUELA VALENTINA GARCÍA CANO
Secretaria General

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio- Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo – Asesora Contratista de la Secretaría General

Dirección General
Dirección Calle 57#9-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500